



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	Ruperto Rodríguez Linares
Demandada:	Fayder Rodríguez Muñoz
Radicación:	25-394-31-84-001-2015-00116-00
Asunto:	Reprograma fecha audiencia

Visto el informe secretarial, con el fin de que el actor cuente con la asistencia técnica por parte de un profesional del derecho, y atendiendo que en su oportunidad el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho Cundinamarca, concedió amparo de pobreza para el inicio del presente trámite; se ordena oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, para que designe un abogado que asista en sus derechos al demandante en la audiencia de revisión de sentencia, conforme el poder allegado en estas diligencias (f.1). Ofíciase.

A su vez, comprendiéndose el estado actual de imposibilidad de movilidad y transporte desde una zona rural, así como la condición económica de la familia; para garantizar la oportunidad de participación de la joven FAYDER RODRIGUEZ MUÑOZ, su accesibilidad en el proceso de adjudicación de sus apoyos, concretamente su asistencia presencial; se considera el desarrollo de la diligencia por parte de este Juzgado en su lugar de residencia *Finca Zanja Seca Vereda Cámbulo del municipio de Caparrapí – Cundinamarca*.

Se ordena a la Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, la asistencia presencial a la audiencia, en cumplimiento de su función dentro del trámite, conforme el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019. Ofíciase.

Así, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles seis (6) de septiembre del año 2023.**

Infórmese esta determinación a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO	
Nº _____	_____
Secretario:	<i>William Sebastian Muñoz Rojas</i>
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b07b0f32fab83c2f75fa7323d57d3e5c698c408e33aa19e2c5469b7bda5b2b**

Documento generado en 11/05/2023 12:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>